



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios*

CORREDORES VIALES
NACIONALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL N° 5

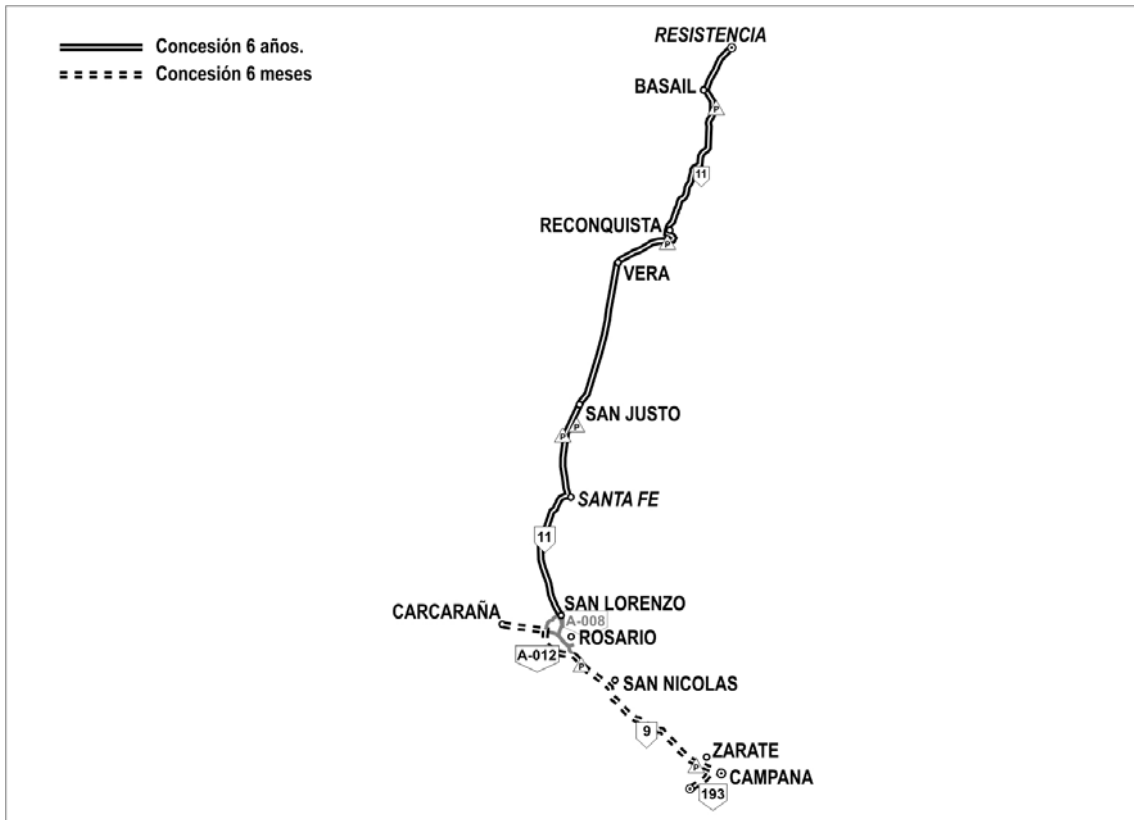
ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....	5
ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN	6
ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN.....	6
ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE	6
ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR.....	7
ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL	10
ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....	10
ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....	10
8.1 Oficinas	11
8.2 Equipamiento informático.....	12
8.3 Equipamiento de comunicaciones	14
8.4 Equipamientos Varios.....	15
8.5 Movilidades:.....	16
ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.	17
ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)	19
ARTICULO 11: POSTES SOS	19
ARTICULO 12: ILUMINACIÓN	21
ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN.....	23
ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO.....	24
14.1 Contadores de tránsito existentes	24
14.2 Contadores de tránsito a instalar	25
ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO	25
ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	26
ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL	26
ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS).....	29
ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS.....	30

19.1	Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)	30
19.2	Obras Nuevas (ONU).....	31
19.3	Forma de Pago	33
ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE		33
20.1	Subvención máxima.....	33
20.2	Plan Económico Financiero de Oferta	35
20.3	Presupuestos Tope	35
20.3.1	Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).....	35
20.3.2	Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU).....	35
ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA		37
ARTICULO 22: JUNTAS DE DILATACIÓN EN PUENTES.....		37

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5



RN N° 11 - RN N° A-009 - RN N° 9 (AU) - AU Rosario / Armstrong - RN N° A-12 - RN N° 193

	RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACIÓN
Concesión 6 años	11	San Lorenzo - Km 326,35	Empalme RN N° 16 Resistencia - Km 1007,79	681,44	
	A-009	Puerto Reconquista - 0,00	Empalme RN N° 11 - Km 12,06	12,06	
Concesión 6 meses	9 AU	Campana - Km 72,90	Rosario - Km 278,29		
	AU Rosario Armstrong	A - 008 Rosario - Km 0,00	Carcaraña - Km 41,05	41,05	
	A-012	Alto Nivel RN N° 9 - Km 0,00	Empalme RN N° 9 Acceso a Funes (D) y Roldán (I) Km 41,83	41,83	
	193	Empalme RN N° 9 - Km 3,67	Empalme RN N° 8 - Km 35,32	31,65	

CORREDOR N° 5

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 5, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en los CUADROS N° 1 y N° 2; los que tendrán períodos de concesión diferenciados, según lo indicado en el Artículo 2 del presente.

CUADRO N° 1

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
5	11	San Lorenzo (km 326,35)	Empalme RN N° 16 Resistencia (km 1007,79)	681,44
	A - 009	Puerto Reconquista (km 0,00)	Empalme RN N° 11 (km 12,06)	12,06
	Longitud total del Corredor Vial N° 5 - Cuadro N° 1			693,50

CUADRO N° 2

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
5	9 (Au)	Campana (km 72,90)	Rosario (km 278,29)	205,39
	Autopista Rosario- Armstrong	A – 008 Rosario (km 0,00)	Carcaraña (km 41,05)	41,05
	A- 012	Alto nivel RNN° 9 (km 0,00)	Empalme RN N° 9. Acceso a Funes (D) y Roldán (I) (km 41,83)	41,83
	193	Empalme RN N° 9 (km 3,67)	Empalme RN N° 8 (km 35,32)	31,65
	Longitud total del Corredor Vial N° 5 - Cuadro N° 2			319,92

ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de esta concesión se establece en SEIS (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO N° 1 del Artículo 1 y de SEIS (6) meses para aquellos establecidos en el CUADRO N° 2.

ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión de los tramos incluidos en el CUADRO N° 1 hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Las mismas podrán explotarse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación	Plazo de explotación
9	94,58	16	Ambos	Zárate	6 meses
9	271,68	12	Ambos	Lagos	6 meses
11	507,10	4	Ambos	Nelson	6 años
11	542,19	4	Ambos	Videla (*)	6 años
11	777,70	4	Ambos	Reconquista	6 años
11	929,43	5	Ambos	Florencia	6 años

(*) La Estación de Peaje Videla funciona en forma complementaria con la Estación de Peaje Nelson, teniendo pase libre por la misma el tránsito ascendente que previamente haya abonado el peaje en Nelson; lo mismo sucede en forma inversa para el tránsito descendente.

Para tal fin se entregará a los usuarios junto con el ticket un pase libre para ser presentado en Nelson o en Videla según corresponda.

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: "Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial N° 5" que forma parte del presente Pliego.

La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el Corredor Vial a la fecha de TOMA DE POSESION, y que seguidamente se indican:

Estación de Peaje : Zárate

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

Estación de Peaje : Lagos

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00

Estación de Peaje : Nelson y Videla

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,3223	0,2777	1,60	0,000	0,000	0,000	1,60
2	2,5620	0,5380	3,10	0,000	0,000	0,000	3,10
3	2,2314	0,4686	2,70	0,000	0,000	0,000	2,70
4	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
5	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40

Estación de Peaje : Reconquista

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00

Estación de Peaje : Florencia

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	1,50
2	2,4793	0,5207	3,00	0,000	0,000	0,000	3,00
3	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
4	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
5	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20

5.2 A partir del 1º de enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

Estación de Peaje Nelson y Videla – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Reconquista – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Florencia – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Las tarifas a aplicar a partir del 1º de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3 Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

5.4 La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

5.5 A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Reconquista.

5.6 Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,8512 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Reconquista para Categoría 1, aplicable a partir del 1º de enero de 2010)

b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Reconquista para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km.)	Lugar	Tipo de inmueble	Plazo de explotación
9	153,00	Río Tala	Campamento (a 7 km. RN N° 9)	6 meses
11	360,88	Oliveros	Campamento	6 años
11	569,62	San Justo	Campamento	6 años
11	673,03	Calchaquí	Campamento	6 años
193	0,50	Zárate	Campamento	6 años

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los tres (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el

equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

Las movilizaciones a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) choferes a disposición del ÓRGANO DE CONTROL durante la concesión.

8.1 Oficinas

La CONCESIONARIA deberá proveer, al ÓRGANO DE CONTROL, TRES (3) oficinas de superficie mínima de CIEN (100) m² cada una, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frio/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el plazo de la concesión.

En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

8.2 Equipamiento informático.

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por las Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:

- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220

- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

a) Computadoras de escritorio – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectogradora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior

b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: una (1)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.

- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectorgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

c) Impresoras multifunción – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos veinte (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

d) Almacenamiento externo

- Cuatro (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

8.3 Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- UNA (1) central telefónica con posibilidad de conectar dos líneas externas y cuatro internas, por oficina.
- UN (1) fax para papel común por oficina.

- CUATRO (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de 4 horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de cinco minutos de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- CUATRO (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo dos Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con cuatro puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia semanal (mínima), y constancia de recibido.

8.4 Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
 - Zoom óptico de 3x o superior
 - Resolución de 8 MP o superior.
 - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
 - Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- CUATRO (4) Cintas de 50 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 20 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 10 metros.
- CUATRO (4) Odómetros de Mano con visor digital
- UNA (1) fotocopidora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopidora/s de mesa para la/s restante/s oficina/s.

- UNA (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- UN (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- DOS (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).
- CUATRO (4) Grabadores digitales.
- CUATRO (4) Calculadoras Científicas.
- CUATRO (4) chalecos reflectivos normalizados.
- CUATRO (4) camperas reflectivas.
- CUATRO (4) equipos impermeables completos.
- VEINTE (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- DIEZ (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- TRES (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

8.5 Movilidades:

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a CUATRO (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.

La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO (0) kilómetro

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.

Dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Tractor	Motor DIESEL. Potencia Nominal Estimada 95 HP. Capacidad de Levante estimada 2100 Kg. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Motoniveladora	Motoniveladora s/Neumáticos. Potencia Mínima 135 HP. Motor DIESEL HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Rodillo neumático	Equipo de Compactación Vibratorio Autopropulsado. Potencia mínima 70 HP. Motor DIESEL. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora de Medio Porte, sobre Neumáticos. Tracción en 3 o en 4 ruedas. Profundidad hasta 160 mm, y ancho de trabajo 500 mm. Motor DIESEL. Potencia mayor a 90 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Rodillo liso	Equipo de Compactación Rodillo Liso Autopropulsado. Potencia mínima 80 HP. Motor DIESEL. Peso Estimado Tambor Delantero y Trasero 3700 kg c/u. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Motor DIESEL. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. . Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde 1 a 3 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia mínima 120HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Camión Volcador	Camión Semipesado. Motor DIESEL. Potencia mínima 200 HP. Versatilidad de uso con Caja Volcadora ó remolque. HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Grupo Electrógeno Transportable	Grupo Electrónico Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Motor Diesel con Generador Potencia estimada 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO<2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia mayor a 50 HP. Con accesorios para aplanadora, martillo para pavimento, equipo de compactación, retroexcavadora y pala cargadora. HORAS DE USO<2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación de la CONCESIONARIA VIAL a cargo, deberá estar permanentemente afectado a la concesión para realizar las tareas de Conservación y Mantenimiento del CORREDOR VIAL y no podrá afectarse a la ejecución de las obras previstas en el ARTÍCULO 19 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONCESIONARIA deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias de Conservación y Mantenimiento establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, Capítulo II.

ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)

Al momento de la toma de posesión, el CORREDOR VIAL cuenta con IAV en las Estaciones de peaje Zárate y Lagos, los que deberán mantenerse y operarse durante el período de concesión.

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión.

Ruta Nacional Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Total vías a readecuar Manual-IAV	Denominación
11	507,10	4	2	Nelson
11	542,19	4	2	Videla
11	777,70	4	2	Reconquista
11	929,43	5	2	Florencia

ARTICULO 11: POSTES SOS

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno de ellos.

La ubicación de los mismos se detalla en la siguiente tabla:

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
11	43	384,00; 414,00; 444,00, 462,50; 501,00; 527,00; 536,00; 552,00; 574,00; 599,00; 613,00; 628,00; 640,00; 650,00; 663,00; 685,00; 691,00; 705,00; 712,00; 732,00; 742,00; 758,50; 767,50; 800,00; 807,30; 821,00; 832,00; 838,40; 846,00; 856,00; 863,00; 869,50; 881,00; 901,00; 911,00; 921,30; 937,00; 948,20; 957,00; 968,00; 978,30; 990,00; 998,00	6 años
A009	1	6,00	6 años
9 (Au)	42	73,50; 77,00; 81,00; 85,00; 89,00; 98,00; 103,00; 108,00; 113,00; 118,00; 123,00; 128,00; 133,00; 138,00; 143,00; 147,00; 150,00; 158,00; 163,00; 168,00; 173,00; 178,00; 183,00; 188,00; 193,00; 198,00; 203,00; 208,00; 213,00; 218,00; 223,00; 228,00; 233,00; 238,00; 243,00; 248,00; 253,00; 258,00; 263,00; 268,00; 275,00; 278,00.	6 meses
Autopista Rosario-Armstrong	8	303,00; 307,00; 312,00; 317,00; 322,00; 327,00; 332,00; 337,00	6 meses
A- 012	4	6,50; 15,20; 22,50; 36,50	6 meses
193	3	7,50; 16,00; 27,00.	6 meses

Durante el primer año de la concesión, la CONCESIONARIA deberá colocar, a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO N° 1 del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, donde exista señal de telefonía celular, los postes SOS necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de UN (1) Poste SOS cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o

autopistas; y UN (1) Poste SOS cada DIEZ (10) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión, la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los TRES (3) meses de la fecha de firma del Acta Previo Final de Obra, los postes SOS necesarios para que se verifique la presencia de UN (1) poste SOS cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDENTE haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas ó con estaciones de peaje.

Los postes S.O.S. deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

ARTICULO 12: ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada sistema de iluminación; son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N° 11

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
326,35		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional A-012	6 años
333,58		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 175	6 años
333,78		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial 18S	6 años
343,64		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 91	6 años
363,79		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 95	6 años
377,95		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 65	6 años

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
396,76		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N°41S	6 años
409,79		Subterránea	Cruce con Ex Ruta Nacional N° 172 – Actual RP N° 80	6 años
422,91		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 64	6 años
440,71		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 36S	6 años
460,64		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 19	6 años
462,52	463,70	Subterránea	Puente carretero	6 años
464,59		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 007	6 años
468,72		Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 168	6 años
480,00		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 5	6 años
483,20		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 70	6 años
506,90	507,10	Subterránea	Estación de Peaje Nelson	6 años
507,90		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 4 - Oeste	6 años
508,10		Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 4 - Este	6 años
532,10		Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 62 Oeste	6 años
542,08	542,28	Subterránea	Peaje Videla	6 años
618,00		Subterránea	Cruce Ruta Provincial N° 39 Crespo	6 años
673,00	673,30	Subterránea	Calchaquí	6 años
674,70	675,60	Subterránea	Calchaquí	6 años
720,00		Subterránea	Cruce RN N° 98	6 años
777,40	778,00	Subterránea	Estación de Peaje y Pesaje Reconquista	6 años
787,87	790,00	Subterránea	Pasaje por Reconquista	6 años
790,00		Subterránea	Puente Arroyo del Rey	6 años
813,80	815,00	Subterránea	Ruta Provincial N° 298 – Guadalupe Norte	6 años
871,60	873,40	Subterránea	Ruta Provincial N° 32 – Villa Ocampo	6 años
925,90	927,40	Subterránea	Ruta Provincial N° 89 – Acceso Florencia	6 años
929,40	929,60	Subterránea	Estación de peaje Florencia	6 años
1000,00	1002,00	Subterránea	Acceso a Resistencia	6 años
1007,79	1008,19	Subterránea	Ruta Nacional N° 16	6 años

Ruta Nacional N° 9 (Au)

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio Km	Fin Km			
75,90		Subterránea	Puente RP N° 6 - Distribuidor San Felipe	6 meses
87,94	88,44	Subterránea	Centro Zárate	6 meses
94,58			Peaje Zárate	6 meses
141,50	142,50	Subterránea	Cruce Ruta Provincial N° 41 (Baradero)	6 meses
152,30			Balanza Rio Tala	6 meses
162,29	162,79	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 191 (San Pedro)	6 meses

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
204,30	205,30	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 51	6 meses
206,80	207,38		Ingreso a Villa Ramallo	6 meses
226,65	227,87		Cruce RN N° 188	6 meses
231,00	232,00	Aérea	Cruce con Ruta Provincial N° 231	6 meses
271,00	272,00		Peaje Gral. Lagos	6 meses

Ruta Nacional N° A-012

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
0,74	1,24	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 25	6 meses
6,71	7,71	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 18	6 meses
15,29	16,29	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 14	6 meses
23,66	24,16	Subterránea	Cruce con Ruta Provincial N° 17S	6 meses
29,43	30,43	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 33	6 meses
41,82	42,02	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 9	6 meses

Autopista Rosario Armstrong

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
306,00	307,00	Subterránea	Intersección RP N° 34 - Funes	6 meses
313,80	314,50	Subterránea	Cruce A012	6 meses
326,00	327,00	Subterránea	Distribuidor San Gerónimo	6 meses
336,00	336,60	Subterránea	Distribuidor Carcarañá	6 meses

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados

establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno; son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
11	494,00; 495,810	6 años

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO

14.1 Contadores de tránsito existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán actualizarse según se especifica en el punto 85.1.2 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Dichos contadores de tránsito deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

Ruta Nacional N°	Progresiva	Plazo de Mantenimiento
A012	16,00	6 meses
Autopista Rosario- Armstrong	326,00(*)	6 meses
11	489,100; 343,00(*); 825,20	6 años

(*) Contador de tránsito y medición de peso en movimiento.

14.2 Contadores de tránsito a instalar

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde la CONCESIONARIA deberá instalar los nuevos contadores permanentes de tránsito, según se especifica en el punto 85.1.1 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Ruta Nacional N°	Tramo	Cantidad
11	Intersección RN N° A-012 - Intersección RN N° 19	1

ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
11	8	401,00; 587,60; 669,50; 766,00; 864,40; 872,70; 924,10; 946,20	6 años
9	2	107,00; 243,00	6 meses

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar TRES (3) áreas de descanso dentro de la zona concesionada, las que deberán constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollen las áreas de descanso y que no cuenten con banquetas pavimentadas.

ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

A continuación se listan las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
9	152,50	6 meses
11	777,70	6 años

Las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones deberán operar y pesar en el CORREDOR VIAL en forma permanente.

La CONCESIONARIA deberá proveer y operar UNA (1) balanza portátil móvil para realizar controles de pesos en el CORREDOR VIAL.

ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial que se detallan en la siguiente tabla, para patrullar el CORREDOR VIAL, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo:

SECTOR	CANTIDAD DE MOVILES	PLAZO (*)
Tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego.	7	6 años
Tramos del Cuadro N° 2 del Artículo 1 del presente Pliego.	6	6 meses

(*) Plazo de afectación del Móvil de Seguridad a la Concesión del CORREDOR VIAL

Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria, donde deberán detallar el horario en que transitaron por las diferentes localidades del CORREDOR VIAL, dejando constancia escrita de las particularidades observadas en el sector. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberán estar disponibles en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL, para el personal del ORGANISMO DE CONTROL que así lo requiera.

Los móviles de seguridad vial deberán contar con una de las siguientes características:

- Tipo Furgón, motor DIESEL, tres (3) plazas, tracción delantera, 1 puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, cilindrada estimada 2400 cm³, potencia mínima 110 CV (113 HP), volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m³.
- Tipo camioneta 4 x 2 doble cabina, cuatro (4) puertas, cuatro (4) plazas, motor DIESEL con potencia mínima de 100 CV.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego deberán ser CERO (0) kilómetro al inicio de la concesión, con características similares a las descritas precedentemente, como así también los reemplazos a realizarse a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de Toma de Posesión.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 2 podrán tener como máximo una antigüedad de DOS (2) años, y deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, ambos con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRIQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES	2

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
	PESADOS	
27	BIDON DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)

A continuación se listan las obras que previamente a la toma de posesión han sido licitadas por el CONCEDENTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado. Los sectores afectados por éstas, deberán ser conservados y mantenidos por la CONCESIONARIA en los términos del presente contrato, hasta tanto se inicien las obras correspondientes y/o luego de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las mismas. En dichos tramos durante la ejecución de las obras, la CONCESIONARIA deberá prestar los servicios al usuario previstos en el presente contrato.

LICITACION OCCOVI N°	RUTA	OBRA	ESTADO
24/06	11	Mejora de la Intersección con la Calle Sargento Cabral San Lorenzo - Prov. de Santa Fé	En ejecución
09/07	11	Obra 223a Arocena - Santo Tome Provincia de Santa Fe	Comienza en Año 1
50/06	11	Mejoras en Accesos al Aeropuerto y al Parque Industrial, Km 454,61 - Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe.	En ejecución
08/06	11	Mejoras en travesía Urbana Km 787,23 Reconquista - Provincia de Santa Fe	En ejecución
CD 02/07	9	Obra Mejorativa 214 - Km 157,00 – Km 206,00 Provincia de Buenos Aires	En ejecución

LICITACION OCCOVI Nº	RUTA	OBRA	ESTADO
10/06	9	Obra Mejorativa DNV Nº 201 Km 106,00 al 96,00 descendente.	En ejecución
43/05	9	Ampliación Tercer Carril Km 72.60 - Km 85.20. Campana - Zárate Provincia de Buenos Aires	En ejecución

ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS

19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras de Reacondicionamiento de infraestructura que se establecen a continuación:

AÑO DE CONCESION	OBRA Nº	RUTA Nº	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
I	C5.1.1	9	106-157 (Ascendente)	51	SA Y RE	C.A.
I	C5.1.2	9	106-157 (Descendente)	51	SA Y RE	C.A.
I	C5.1.3	9	157-188 (Descendente)	31	SA Y RE	C.A.
I	C5.1.4	11	327-366	39	SA Y RE	C.A.y Hº
I	C5.1.5	11	366-413 y 458.80-468.70	56.90	SA Y RE	C.A.y Hº
I	C5.1.6	11	468.70-566	97.30	MI / SA Y RE	C.A.y Hº
II	C5.2.1	11	566-600 y 609.50-747	71.50	SA Y RE	C.A.
II	C5.2.2	11	747-878 y 898-1007.60	240.60	MI / SA Y RE	C.A.
II	C5.2.3	11	476.60-507 y 600-609.50	39.90	SA Y RE	C.A.
II	C5.2.4	11	878-898	20	SA Y RE	C.A.
III	C5.3.1	11	507.20-564	56.80	SA Y RE	C.A.
III	C5.3.2	11	730-747 y 790.37-838	64.63	SA Y RE	C.A.
IV	C5.4.1	11	838-878 y 898-922	64	SA Y RE	C.A.
IV	C5.4.2	11	922-984	62	SA Y RE	C.A.
V	C5.5.1	11	984-1007.6	23.60	SA Y RE	C.A.
REFERENCIA:	MI : MANTENIMIENTO INTENSIVO					
	SA : SANEAMIENTO					
	RE : REFUERZO ESTRUCTURAL					

En el presente CORREDOR VIAL Nº 5 para el sector correspondiente a la Ruta Nacional Nº 9 entre las progresivas kilométricas 188,00 a 278,30 en la doble calzada descendente y entre las progresivas kilométricas 206,00 a 278,30 en la doble calzada ascendente (tramos pertenecientes al Cuadro Nº 2 del Artículo Nº 1 del presente Pliego), con relación a los

parámetros del Artículo 20 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES relacionado con el estado de las calzadas de rodamiento, la CONCESIONARIA deberá cumplir sólo con las exigencias de desprendimientos, baches, resaltos o hundimientos, estados de bordes del pavimento y tomar las fisuras tipo DOS (2) y CUATRO (4) con sellado tipo puente con asfalto modificado.

Para las obras denominadas C5.1.1, C5.1.2 y C5.1.3 rige lo establecido en el ARTÍCULO 92 del CAPITULO VI del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

En el Anexo I del presente se establecen las características técnicas y las magnitudes de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura a proyectar y ejecutar.

Para las obras denominadas C5.1.1, C5.1.2 y C5.1.3; a proyectarse y ejecutarse en la Ruta Nacional Nº 9 (Autopista Buenos Aires-Rosario), entre las progresivas kilométricas ascendentes 106,00 a 157,00 y las progresivas kilométricas descendentes 106,00 a 188,00; deberá cotizarse una alternativa para la carpeta de rodamiento mediante la aplicación de Stone Mastic Asphalt con un tamaño máximo del árido de 19 mm (SMA19). Dicha cotización, que no podrá ser mayor a 1,5 veces el valor de la cotización de la carpeta de rodamiento convencional, no deberá intervenir en el cálculo del monto total ofertado para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) correspondientes al Año 1. Por lo tanto, su valor se consignará al pie del *Formulario de Cotización de la Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) correspondiente al Año 1*.

En caso que el oferente no cotice esta alternativa, se considerará un monto igual a 1,5 veces el valor de la cotización de la carpeta de rodamiento convencional.

El ORGANO DE CONTROL, en caso que así lo decida y a su solo criterio, podrá reprogramar las obras previstas en años diferentes, si el estado de la calzada así lo amerita, sin que esto otorgue posibilidad de reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA.

19.2 Obras Nuevas (ONU)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras Nuevas que se establecen a continuación:

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
NELSON SANTA FE	11	508,5	510,5	Construcción de Dársenas y Refugios NELSON	Dársenas y Refugios 8	4 Meses	C5-O1	AÑO 1
LLAMBI CAMPBELL SANTA FE	11	518	519,5	Mejora de Travesía Urbana y Adecuación Hidráulica - LLAMBI CAMPBELL,	Const. Alcantarilla 1, Readec. De Alcantarilla 1, Dársenas y Refugios 2	3 Meses	C5-O2	AÑO 1
CABAL SANTA FE	11	528	528,5	Construcción de Dársenas y Refugios - CABAL	Const. Dársenas y refugios 2	3 Meses	C5-O3	AÑO 1
SAN JUSTO SANTA FE	11	563,83	566,63	Mejora de travesía Urbana, Adecuación Hidráulica y Const. De Colectora - SAN JUSTO	Const. Alcant. 3, Readec. Alcant. 2, Dársenas 6, Bicisenda, Colectora	9 Meses	C5-O4	AÑO 3
MARCELINO ESCALADA SANTA FE	11	593	595	Mejora de travesía Urbana MARCELINO ESCALADA e Iluminación tramo Ruta	Dársenas y Refugios 2, Bandas Logarítmicas, Iluminación tramo RN Nº 11 - Long. 1200 mt Km aprox. 619 - 620 (Gdor. Crespo)	4 Meses	C5-O5	AÑO 1
VERA Y PINTADO SANTA FE	11	645		Mejora de Travesía Urbana VERA Y PINTADO	Dársenas y refugios 2, Reductores de velocidad 2	3 Meses	C5-O6	AÑO 1
VERA SANTA FE	11	721,96		Adecuación de Acceso a VERA	Acceso Canalizado	7 Meses	C5-O7	AÑO 1
MALABRIGO SANTA FE	11	747,99		Adecuación Acceso MALABRIGO	Acceso Canalizado	7 Meses	C5-O8	AÑO 1
RECONQUISTA SANTA FE	11	790,19		Ensanche puente A° del Rey y Pavimentación colectoras - RECONQUISTA	Pavimentación Colectoras, Ensanche de veredas, refugios en RNº A009 y A001 y Bicisenda	10 Meses	C5-O9	AÑO 1
AVELLANEDA SANTA FE	11	790,35	793,6	Adecuación Travesía Urbana y Construcción de Colectora AVELLANEDA	Colectora, Semáforos, Alcantarilla	18 Meses	C5-O10	AÑO 3
VILLA OCAMPO SANTA FE	11	872,49		Adecuación de Acceso a VILLA OCAMPO	Rotonda, Pavimentación de Banquinas	7 Meses	C5-O11	AÑO 1

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
LAS TOSCAS SANTA FE	11	889,9	892	Adecuación Urbana LAS TOSCAS	Colectoras 2 Km., Demarcación de eje, 2 refugios, Pasarela Peatonal	18 Meses	C5-O12	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	6 Meses	C5-O13	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Instalación de paneles de mensaje variable	6 Meses	C5-O14	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	6 Meses	C5-O15	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Forestación	6 Meses	C5-O16	AÑO 2

En el Anexo II del presente se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS correspondientes y las descripciones de cada una de las obras listadas precedentemente.

19.3 Forma de Pago

Solamente recibirán pago directo en la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las Obras establecidas en el Artículo 19, punto 19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y punto 19.2 Obras Nuevas, del presente Pliego.

ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE

20.1 Subvención máxima

A fin de determinar el valor actual de la SUBVENCIÓN a consignar en la OFERTA, se procederá de la siguiente manera:

a) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años.

La SUBVENCIÓN será expresada como un porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en los referidos tramos. Dicho porcentaje no podrá ser superior al CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%).

Por su parte, el valor actual de dicha SUBVENCIÓN descontado a una tasa del DOCE POR CIENTO (12%) anual, no podrá superar la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$60.610.367), IVA incluido.

b) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.

Por la explotación de los referidos tramos, la CONCESIONARIA abonará durante el plazo de concesión estipulado en este inciso, un importe equivalente al ONCE POR CIENTO (11 %) de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

Por su parte, el valor actual de dicho importe a abonar por la CONCESIONARIA, descontado a una tasa del 1,23% mensual (tasa equivalente al 12% anual) no podrá ser inferior a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.852.266), IVA incluido.

El importe determinado en este inciso reducirá la SUBVENCIÓN a percibir por la CONCESIONARIA, determinada conforme el inciso a) precedente.

c) Valor a cotizar en la OFERTA

El valor actual a cotizar en la OFERTA será la suma algebraica del valor actual de la SUBVENCIÓN determinada conforme el inciso a) y del valor actual del importe a abonar por la CONCESIONARIA conforme lo indicado en el inciso b).

El porcentaje a consignar en la OFERTA será el correspondiente a la SUBVENCIÓN indicada en el inciso a).

20.2 Plan Económico Financiero de Oferta

A los efectos indicados en el Artículo precedente, y conforme lo estipulado por el Artículo 93, Apartado 93.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los Postulantes deberán elaborar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años, y un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.

20.3 Presupuestos Tope

20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

El monto total anual que cotice el Oferente no podrá superar el monto de los Presupuestos Topes Oficiales Anuales que se establecen en el siguiente cuadro:

AÑO DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO TOPE (\$)
1	317.438.529
2	137.304.759
3	95.649.891
4	99.518.898
5	20.025.617

20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU)

Los montos individuales que cotice el Oferente para cada una de las Obras Nuevas no podrá superar el monto del Presupuesto Tope Oficial que se establece en el siguiente cuadro para cada una de ellas:

RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	Nº DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
11	508,5	510,5	Construcción de Dársenas y Refugios NELSON	C5-O1	1.978.055
11	518	519,5	Mejora de Travesía Urbana y Adecuación Hidráulica - LLAMBI CAMPBELL,	C5-O2	979.819
11	528	528,5	Construcción de Dársenas y Refugios - CABAL	C5-O3	581.988
11	563,8 3	566,63	Mejora de travesía Urbana, Adecuación Hidráulica y Const. De Colectora - SAN JUSTO	C5-O4	7.746.246
11	593	595	Mejora de travesía Urbana MARCELINO ESCALADA e Iluminación tramo Ruta	C5-O5	1.434.043
11	645		Mejora de Travesía Urbana VERA Y PINTADO	C5-O6	640.286
11	721,9 6		Adecuación de Acceso a VERA	C5-O7	3.934.596
11	747,9 9		Adecuación Acceso MALABRIGO	C5-O8	6.440.052
11	790,1 9		Ensanche puente A° del Rey y Pavimentación colectoras - RECONQUISTA	C5-O9	11.315.526
11	790,3 5	793,6	Adecuación Travesía Urbana y Construcción de Colectora AVELLANEDA	C5-O10	19.441.065
11	872,4 9		Adecuación de Acceso a VILLA OCAMPO	C5-O11	7.697.301
11	889,9	892	Adecuación Urbana LAS TOSCAS	C5-O12	11.341.641
	Corredor Vial – Obra Complementaria		Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	C5-O13	11.193.647
	Corredor Vial – Obra Complementaria		instalación de paneles de mensaje variable	C5-O14	2.262.700

RN N°	PROGRESIVA	DENOMINACIÓN	N° DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
	Corredor Vial – Obra Complementaria	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	C5-O15	768.653
	Corredor Vial – Obra Complementaria	Forestación	C5-O16	897.243

ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA

Se establece como Valor Máximo de la Oferta para el CORREDOR VIAL N° 5 el monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$816.348.656), IVA incluido.

ARTICULO 22: JUNTAS DE DILATACIÓN EN PUENTES

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos contados desde la toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá ejecutar juntas tipo Thormack en los puentes, cuya ubicación y cantidad se detalla en la siguiente tabla:

Juntas Tipo Thormack a ejecutar				
RN N°	Progresiva (km)	Ubicación	Cantidad (m)	
			Ascendente	Descendente
9	199,50	A° Laprida	-	10,50
9	202,25	A° Las Hermanas	-	3,70
9	223,40	A° Ramallo	7,30	-
9	237,15	A° del Medio	21,90	14,60
9	248,30	Alto Nivel Camino Secundario	10,50	-
9	253,70	A° Pavón	21,90	31,50
9	267,35	A° Seco	14,60	-
9	276,84	A° Frías	3,70	21,00
TOTALES:			79,90	81,30